



45 Notaría de Santiago

René Benavente Cash



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROT. BASES DE PROMOCION otorgado el 30 de Enero de 2017 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 3189 - 2017.-



Documento Firmado Digitalmente por:
Joaquín Labbé Donoso
Fecha: 31-01-2017
Notaría René Benavente Cash
Santiago de Chile



N° Certificado: 123456815830.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456815830.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4677-123456815830.-

2



RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*26967339 / *29401400
Santiago



REPERTORIO NRO.3.189-2017

OT.843063



ificado emitido
Firma
trónica
nzada Ley N°
'99 Autoacordado
la Excmá Corte
rema de Chile.
t N°
456815830
ifique validez en
://www.fojas.cl

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

PROTOCOLIZACION BASES PROMOCION

"BECAS FICHA DE EXTESION"



Protocolización Bases de Promoción de "BECAS FICHA DE EXTENSIÓN" de CEPECH S.A., solicitado por la abogado doña Carolina Beatriz Mena Carrillo, que consta de **dos hojas** y se agrega al final de mis Registros de Instrumentos Públicos del mes en curso, bajo el número **tres mil ciento ochenta y nueve - dos mil diecisiete**.

SANTIAGO, a 30 de Enero de 2017.



JOAQUIN LABBE DONOSO
NOTARIO SUPLENTE

126.000

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

INUTILIZADA ESTA PAGINA



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autocordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456815830
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

BASES PROMOCIÓN
"BECAS FICHA DE EXTENSIÓN"
CEPECH S.A.



Cepech S.A., Rol Único Tributario N° 96.547.580-K, con domicilio en Calle Agustinas número 1447, Santiago, en adelante "Cepech", ha creado una promoción denominada "Becas Ficha de Extensión", cuyas bases son las que a continuación se exponen:

1.- Participación.

1.1.- Podrán participar en el sorteo a que se refiere el número siguiente, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que completen con sus datos personales válidos, las fichas de extensión que entrega Cepech al momento de efectuar charlas o test vocacionales y ensayos PSU (a partir del mes de marzo de 2017).
- b) Que durante el año 2017, sean alumnos de Enseñanza Media en cualquier establecimiento educacional. Sin embargo, se excluirá del sorteo de las Becas a que se refiere el punto 3.1 letra b), a quienes cursen cuarto año de Enseñanza Media.

1.2.- Están excluidos de la participación en el concurso y, de la posibilidad de adjudicarse una beca en razón de él, los parientes, consanguíneos o afines, de directivos o trabajadores de Cepech S.A. o alguna de las empresas de la Red Educacional GEC, hasta el segundo grado en línea recta. Idéntica exclusión regirá respecto de quienes detenten la calidad de directivo o trabajador del grupo educacional ya mencionado.

1.3.- La participación en este concurso es voluntaria y libre y no se encuentra condicionada, bajo ninguna circunstancia, a la compra de cualquier producto, bien o servicio ofrecido por Cepech.

2.- El concurso o sorteo.

2.1.- El concurso se ejecutará por sorteos que se realizarán a contar del mes de abril 2017, los días 30 de cada mes o al día hábil siguiente si éste cayera sábado, domingo o festivo, siendo el último de ellos el día 30 de noviembre de 2017.

2.2.- Quienes deseen participar en el concurso deberán indicarlo expresamente al momento de ingresar sus datos a la ficha de extensión del preuniversitario.

2.3.- Sólo se podrá participar en el concurso por una sola vez. En el evento que un postulante intente participar en una segunda oportunidad, llenando una segunda ficha de extensión, esa segunda inscripción no será válida. En consecuencia, Cepech no entregará el premio a aquel postulante beneficiado como consecuencia de una segunda inscripción y podrá exigir la restitución de dicho premio en el evento que éste ya hubiese sido entregado.

2.4.- Sin perjuicio de las sanciones civiles y criminales que correspondan, la falsedad de los datos ingresados en la ficha, será sancionada con la privación del derecho a participar en el concurso o a percibir el premio, debiendo restituirlo si así procediera.



ificad o emítido
 Firma
 :trónica
 nzada Ley N°
 '99 Autoacordado
 la Excmo Corte
 rema de Chile.-
 t N°
 456815830
 ifique validez en
 ://www.fojas.cl



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123456815830
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

3. Premios y entrega.

3.1.- Los premios que se sortearán en el concurso, serán:

- a) Para los sorteos efectuados entre abril y julio de 2017: Becas que cubren el 100% del arancel de los cursos de Matemática y Lenguaje y Comunicación que imparta Cepech para el Plan Intensivo 2017.
- b) Para los sorteos efectuados entre agosto y noviembre de 2017: Becas que cubren el 100% del arancel de los cursos de Matemática y Lenguaje y Comunicación que imparta Cepech para el Plan Anual 2018. No participarán en este sorteo quienes, durante el año 2017, se encuentren cursando cuarto año de Enseñanza Media.



Los ganadores sólo podrán hacer uso del beneficio, en el período que se señala anteriormente, no pudiendo transferirlo al período siguiente.

3.2.- En cada uno de los sorteos que se realicen en conformidad a lo señalado en el número 2.1 de estas bases, se sortearán 10 becas. El sorteo de los premios se efectuará mediante un sistema computacional que determinará los ganadores de entre todos los participantes inscritos.

3.3.- Quienes hubieren resultado beneficiados en conformidad al número anterior, serán notificados, según la información personal proporcionada, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha del sorteo. Con todo, dicha información será publicada el día siguiente hábil del sorteo, en la página web indicada en el punto 4.3. de estas bases.

3.4.- Los participantes beneficiados con una beca, deberán concurrir en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación, a cualquier sede de Cepech en el país, para efectos de suscribir el contrato de prestación de servicios educacionales que dará cuenta del beneficio. En caso de no asistir a la firma del contrato en el plazo señalado, el premio se entenderá rechazado.

3.5.- Aquellos participantes que no hubieren sido beneficiados en los sorteos mensuales, mantendrán vigentes sus inscripciones para los sorteos de los meses siguientes.

3.6.- Los premios son personales e intransferibles, de modo que el beneficiario no podrá ceder o transferirlo a ningún título. Los ganadores tampoco podrán canjear el premio por dinero u otros beneficios en especie.

4.- General

4.1.- Los participantes del concurso autorizan a Cepech S.A. para utilizar sus datos, nombre e imagen para fines publicitarios. En consecuencia, Cepech se reserva el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estime conveniente, las imágenes y nombres de los ganadores de los premios y participantes del concurso. Para estos efectos, se podrá fotografiar o filmar al ganador, sin que esto signifique pago alguno, en dinero o especies, para los ganadores. Igualmente todos los participantes aceptan recibir información publicitaria y promocional de Cepech.

4.2.- Se deja constancia que el presente documento será protocolizado en los registros del Notario Público de Santiago, don René Benavente Cash.

4.3.- El sólo hecho de participar en este concurso significa el conocimiento y total aceptación de estas bases. Las bases estarán disponibles en la página web www.cepech.cl y en la Notaría señalada en el número anterior.



Empleo emitido
Firma
Electrónica
Normada Ley N°
19.996 Autoacordado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.
N°
456815830
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456815830
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>